VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 222/18*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/18 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRACTA N° 02/18 - «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO» - ID N° 342.954.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_180/18 de fecha 08 de noviembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se dicte resolución por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato N° 02/18 suscripto con la firma unipersonal proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO" ID N° 342.954.*

Que, en fecha 28 de setiembre de 2018, se suscribió el Contrato UOC Nº 02/18 entre la Vicepresidencia de la República y la firma unipersonal Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, como resultado de la adjudicación realizada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 02/18 para Mantenimiento y Reparación de Edificio con ID Nº 342.954.

Que, a través del memorándum de fecha 05 de noviembre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del Contrato N° 02/18 suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga.

Que, por nota UOC Nº 086/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, se solicitó a la firma unipersonal Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez su conformidad para la realización de la ampliación de monto del Contrato de referencia.

Que, por nota de fecha 08 de noviembre de 2018, dirigida a la Vicepresidencia de la República, la firma unipersonal Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez manifiesta su conformidad para realizar la Adenda al Contrato.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC Nº 18/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis de los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de monto del Contrato de referencia en los términos solicitados".

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 222/18*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/18 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRACTA N° 02/18 PARA «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO» - ID 342.954.

La Resolución DNCP Nº 844/18 donde se establecen nuevas directrices de aplicación a las modalidades de Contrato Abierto en su Art. Nº 9 establece en la parte pertinente: "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 atendiendo las siguientes reglas: a) con la aceptación del proveedor la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. ...e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Según CDP Nº 51/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para realizar la ampliación.

La Resolución VPR_Nº- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve: «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES»

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°.** **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato N° 02/18 suscripto en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/18 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO"- ID N° 342.954 con la firma unipersonal PROVEEDORA YPOA, RUC N° 782.811-0, por un monto de **Gs. 10.982.000 (guaraníes diez millones novecientos ochenta y dos mil).

***Art.2°.** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación del monto del contrato, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

***Art.3°.** **Disponer** la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación del monto.*

Art.4°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas